



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: DANIEL CÓRDOBA BEJARANO
Demandados: DEMOLICIONES PERFOASOCIADOS S.A.S.
MÉNSULA S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00323-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

La doctora ANA MARÍA RODRÍGUEZ SOTO, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, señor DANIEL CÓRDOBA BEJARANO, viene presentando, en memorial allegado al proceso de la referencia a través del correo institucional el 8 de marzo de 2024; el desistimiento de las pretensiones de la demanda con respecto a todas las empresas demandadas y solicita la terminación del proceso de la referencia y el archivo del mismo; atendiendo a transacción extraprocesal celebrada entre las partes. Solicita, además, no sea condenada en costas.

Para resolver, se debe tenerse en cuenta que la parte demandante puede desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia, requisito que se cumple en el presente proceso; por lo tanto, se acepta el DESISTIMIENTO de todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda en contra de las Sociedades demandadas DEMOLICIONES PERFOASOCIADOS S.A.S. y MÉNSULA S.A.; en aplicación a los artículos 314 y 316 del C.G.P. en su numeral cuarto, aplicables por remisión en la especialidad laboral acorde al artículo 145 del C.P.L. y la S.S.

Ordénese el archivo del expediente, previas las anotaciones a que haya lugar. Sin necesidad de condenar en costas.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 36 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 14 de
MARZO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario